



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO No. 22 DEL 2022

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para enlazar los procesos de cumplimiento y comunicación entre los Centros de Formación y los equipos dispuestos para: la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual en la entidad.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en cualquier área, con posgrado.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia acreditada mayor a veinticuatro (24) meses como instructor virtual. - Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses en procesos de articulación de acciones de acompañamiento a programación de instructores, ejecución de la formación y cumplimiento de metas. - Conocimiento certificado y manejo de herramientas ofimáticas.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$44.110.500,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.960.467,00), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$4.201.000,00) cada uno. c) un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.033,00).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y Quince (15) días, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el contrato en el Municipio de Armenia – Quindío.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Arturo Valencia Montoya coordinador misional del Centro de Comercio y Turismo.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector Centro de Comercio y Turismo.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Así mismo para formación complementaria virtual, el SENA Centro de Comercio y Turismo requiere validar la información respecto a los instructores contratados y su disponibilidad para la programación en el aplicativo de Gestión Académica, de acuerdo con las familias establecidas en la Distribución de Familias por centros de formación 2022; corresponde al Centro de Comercio y Turismo realizar el seguimiento a la designación de los instructores y a la ejecución de la formación titulada virtual en las fichas que se encuentren en ejecución, según la planeación pedagógica y el calendario académico vigente.

En los mismos términos, el Centro de Comercio y Turismo, debe revisar y controlar la ejecución de la formación de acuerdo con las metas establecidas, y garantizar evitar sobre ejecución, así como articular acciones con el Centro de Formación para garantizar cumplimiento de la meta tanto para formación complementaria virtual, como titulada virtual, para el efecto el Centro de Formación requiere contratar un profesional que apoye los canales de comunicación directos con la Dirección General, frente a los lineamientos y dudas que se puedan presentar, para garantizar una correcta ejecución de la formación titulada virtual y complementaria virtual.

Además el Centro de Comercio y Turismo requiere de dicho apoyo para que genere alertas a las coordinaciones académicas frente a las novedades que se presente en la planeación y ejecución de la formación virtual (falta de contratación, cumplimiento de perfil, gestión académica y/o administrativa en las fichas en ejecución, aplicación de listas de chequeo a la ejecución de la formación, novedades de fichas, etc.).

Por lo tanto se requiere el Rol de Facilitador Virtual, quien con su apoyo logrará articular los procesos de operación y comunicación entre los Centros de Formación designados y los equipos dispuestos para la planeación, programación y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual.

La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción así:

4. Procesos Misionales / Gestión de la Formación Profesional Integral / Dirección de Formación profesional / Grupo de Ejecución de la Formación Profesional virtual /

Tema: Ejecución de la formación complementaria virtual:



LINEAMIENTO	ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación complementaria virtual que permita cumplir las metas asignadas con calidad y oportunidad en la formación, teniendo en cuenta la duración de los programas establecida para cada una de las familias.	Designar a los instructores que orientarán la formación complementaria virtual teniendo en cuenta el Anexo 2 enviado por la Dirección de Formación a los Centros de Formación.	Cumplimiento gradual de la meta de formación complementaria virtual para el año 2022.
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación complementaria virtual que permita tener más cobertura de atención desde el catalogo de programas ofertados con calidad y oportunidad en la formación.	Designar a los instructores que orientarán la formación complementaria virtual teniendo en cuenta todos los programas de formación comprendidos en las familias asignadas a los centros de formación en el Anexo 2 enviado por la Dirección de Formación a los Centros de Formación.	Ampliación de catálogo de atención de la formación complementaria en los centros de formación para los diversos sectores de conocimiento que complemente o actualice los conocimientos de todas las áreas posibles.
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación complementaria virtual que permita cumplir las metas asignadas con calidad en la formación	Implementar estrategias que permitan la inscripción a la oferta nacional de formación complementaria virtual y de cada centro (bolsas corporativas) a través de la divulgación y difusión de la oferta.	Creación de bolsas corporativas, divulgación y difusión de la oferta, que permitan garantizar la programación de los instructores del centro en cada periodo de programación. Así mismo, aumento de la inscripción en los programas de formación complementaria virtual.

Tema: Ejecución de la formación Modalidad virtual:

LINEAMIENTO	ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación titulada virtual que permita cumplir las metas	Designar el equipo de instructores que orientarán la formación titulada virtual de acuerdo al proyecto formativo y las fases del mismo.	Correcta ejecución de la formación titulada en los centros de formación impactando en la retención



asignadas con calidad y oportunidad en la formación.		y certificación de los aprendices.
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación titulada con calidad y oportunidad.	Designar el equipo de instructores teniendo en cuenta que cada ficha de formación virtual se conformarán de 50 aprendices y que el instructor de competencias técnicas tendrá asignados como máximo 200 aprendices activos y el de competencias transversales o básicas 300 aprendices activos (que ingresen al ambiente virtual de aprendizaje LMS), cuando está dedicado únicamente a formación Titulada virtual o a distancia.	Correcta ejecución de la formación titulada en los centros de formación impactando en la oportunidad de la atención.
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación complementaria virtual que permita cumplir las metas asignadas con calidad y oportunidad en la formación, teniendo en cuenta la duración de los programas establecida para cada una de las familias, de acuerdo con el documento estrategias formación virtual 2022 que será enviado posteriormente.	Gestionar estrategias que permitan el trámite y registro oportuno de novedades para la formación titulada virtual con el fin de contar con mayor veracidad en la información de aprendices en formación para la entidad.	Cumplimiento de metas de retención y certificación de la meta de formación titulada virtual para el año 2022, con cifras acordes al estado de las fichas.
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación titulada con calidad y oportunidad, de acuerdo con el documento estrategias formación virtual 2022 que será enviado posteriormente.	Gestionar estrategias que permitan la inscripción en la oferta de formación titulada virtual de cada centro de formación, a través de la difusión de la misma y ofertas cerradas.	Cumplimiento gradual de la meta de formación titulada virtual para el año 2022.
Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación titulada con calidad y oportunidad, de acuerdo	Gestionar estrategias que permitan la retención y certificación de aprendices a través del seguimiento al ingreso de los aprendices al espacio virtual al inicio y participación en las	Cumplimiento de metas de retención y certificación de la meta de formación



con el documento estrategias formación virtual 2022 que será enviado posteriormente.	actividades propuestas.	titulada virtual para el año 2022.
Realizar el acompañamiento necesario a los centros de formación que permitan garantizar las metas asignadas, brindando una formación con calidad	Realizar el seguimiento y acompañamiento a la Formación Virtual (Titulada y Complementaria) garantizando la formación con calidad.	Apropiación y aplicación de las directrices determinadas en la última versión de GFPI-G-014 Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje.

Igualmente, atendiendo la planta de personal establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que con anterioridad se describe.

De acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Quindío, frente a la insuficiencia de personal de planta, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo del Grupo de Formación Profesional Integral en los diferentes grupos u oficinas que lo conforman, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para que a través de los mismos, se garantice y contribuya al normal funcionamiento administrativo de la Entidad, y se pueda facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La entidad cuenta con el respaldo presupuestal en el CDP 1722 del 07 de enero de 2022, expedido por la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones Específicas:

1. Verificar la disponibilidad y cumplimiento de los perfiles de los instructores designados para la ejecución de la formación complementaria virtual, de acuerdo con las familias definidas en el anexo 2 para los centros de formación asignados.
2. Apoyar las actividades y procesos requeridos para la planeación de la formación virtual de los centros de formación que propendan al cumplimiento oportuno de la meta establecida para el 2022.
3. Efectuar acompañamiento a la designación de los instructores para la formación complementaria y titulada virtual de las fichas en ejecución de los centros de formación, verificando que sea acorde a la planeación pedagógica, el calendario académico vigente y los lineamientos definidos para la ejecución de la formación virtual.
4. Tramitar y validar la actualización de la información sobre el estado de las fichas de la formación titulada virtual de los Centros y los instructores programados y activos en las mismas.
5. Controlar la ejecución de la formación complementaria y titulada virtual, de acuerdo con las metas en cupos establecidas, articulando acciones con el Centro de Formación para lograr el cumplimiento de la meta y evitar la sobre ejecución.
6. Apoyar las acciones de planeación y control para la ejecución de convenios designados para los programas de formación virtual.
7. Facilitar la comunicación entre la Dirección General y los Centros de Formación para la aplicación de los lineamientos y consultas que se presenten en pro de la correcta ejecución de la formación titulada y complementaria virtual.
8. Comunicar y tramitar alertas a los centros de formación frente a las novedades presentadas en la planeación y ejecución de la formación virtual (falta de contratación, designación de instructores, cumplimiento de perfil, aplicación de listas de chequeo a la ejecución de la formación, novedades de fichas, gestión académica y/o administrativa en las fichas en ejecución, terminadas por fecha y/o terminadas, etc.).
9. Articular la comunicación y las acciones, entre los roles que intervienen en la planeación, ejecución y acompañamiento de la formación virtual, para garantizar la calidad, oportunidad y efectividad de las acciones requeridos y/o solución de dudas que se puedan presentar durante el proceso.
10. Apoyar las acciones para la validación del estado de los programas de formación virtual en el LMS en cuanto a disponibilidad, contenido y funcionalidad.
11. Apoyar las acciones de mejoramiento de la plataforma virtual de formación (LMS), requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación.
12. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios.
13. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional.



14. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional.

15. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.

Evidencias:

- a) Base de datos de Instructores contratados vs perfil familia/programa de formación (Periodicidad: Cada que se hagan contrataciones).
- b) Seguimiento permanente a la designación de instructores para garantizar cumplimiento de la meta de formación complementaria por familia y al inicio y ejecución de la formación titulada virtual de acuerdo con las ofertas realizadas.
- c) Informe de inicio de formación para la vigencia donde se evidencia la participación de los instructores y aprendices en el LMS, la emisión oportuna de juicios y el seguimiento y acompañamiento a los aprendices en etapa lectiva y productiva.
- d) Informe de acompañamiento a las fichas de formación titulada virtual por oferta académica, donde se evidencia la participación de los instructores y aprendices en el LMS, la emisión oportuna de juicios y el seguimiento y acompañamiento a los aprendices.
- e) Reporte mensual de ejecución de las metas establecidas para cada tipo de formación con las respectivas alertas, observaciones o sugerencias para lograr su cumplimiento.
- f) Informe de las acciones de apoyo gestionadas con los Centros de Formación a su cargo para la ejecución de la formación titulada y complementaria virtual.
- g) Reporte a los Centros de Formación de las novedades encontradas en los seguimientos realizados por el equipo de Formación Virtual: falta de contratación, designación de instructores, cumplimiento de perfil, aplicación de listas de chequeo a la ejecución de la formación, novedades de fichas, gestión académica y/o administrativa en las fichas en ejecución, terminadas por fecha y/o terminadas, entre otras.
- h) Informe de las acciones realizadas con los diferentes roles que intervienen, para garantizar la calidad y efectividad de los trámites requeridos en la planeación y ejecución de la formación virtual.
- i) Informe de acciones de apoyo la gestión del cambio y mejora en actividades propias del LMS.
- j) Informe de las acciones ejecutadas para el mejoramiento de la formación virtual.
- k) Actas de las reuniones y demás jornadas realizadas desde el Grupo de Ejecución de la Formación.
- l) Inventario documental de las comunicaciones requeridas.
- m) Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de Formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carlos Arturo Valencia Montoya coordinador misional del Centro de Comercio y Turismo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Humberto Arias Díaz, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	23/01/2019	21/12/2019	10	28	X	
SENA	17/01/2018	15/12/2018	10	28	X	
SENA	28/07/2011	16/12/2011	4	18	X	
SENA	24/01/2013	13/12/2013	10	19	X	
SENA	21/01/2014	31/12/2014	11	9	X	
SENA	20/01/2015	31/12/2015	11	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			56	112	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1. PCC NTR. 2186 561 del año 2021	Humberto Arias Díaz	Prestar servicios profesionales para articular los procesos de operación y comunicación entre los Centros de Formación designados y los equipos dispuestos para la planeación, programación, ejecución y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual.	Hasta el 30 de diciembre del 2021	Valor total del contrato \$45.364.391, forma de pago mensual a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$409.919) M/CTE. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (%4.099.192) M/CTE., cada uno. c) un último pago correspondiente al	Contratación directa



				mes de diciembre por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (%4.099.192)	
CO1. PCC NTR. 1314 169 del 2020	Humberto Arias Diaz	Prestar servicios profesionales para articular los procesos de operación y comunicación entre los Centros de Formación designados y los equipos dispuestos para la planeación, programación y el seguimiento a la ejecución de la formación virtual.	Hasta el 27 de diciembre del 2020	Valor total del contrato \$43.777.778, forma de pago mensual	Contratación directa
63- 0112 DEL 2019	Humberto Arias Diaz	Prestar servicios profesionales articular los procesos de operación y comunicación entre los centros designados y los equipos dispuestos para la planeación, programación y el seguimiento a la ejecución de la formación.	Hasta Once (11) meses, sin exceder la presente vigencia Presupuestal	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$42.502.702 COP Incluido IVA Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera. a) Un primer pago por valor de \$1.159.165, que se cancelara en el mes de febrero de 2019 b) (10) pagos iguales por valor de \$3.863.882 c) Un último pago por valor de \$2.704.717.	Contratación Directa
63- 0099 DEL 2019	Juan Manuel Arias Cruz	Prestar servicios profesionales para ser responsable de la programación de fichas a nivel nacional. creación, asociación de instructores y matrícula de aprendices	Hasta Diez (10) meses, Quince (15) dos, sin exceder la presente vigencia	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.874.130 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA	Contratación Directa

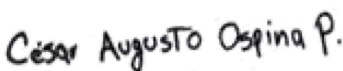


		en las fichas de formación complementaria virtual	presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de \$1.082.118, que se cancelara en el mes de febrero de 2019. b) (10) pagos iguales por valor de \$3.607 060 c) Un último pago por valor de \$721.412.	
--	--	---	---	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío, enero de 2022.


Cesar Augusto Ospina Puertas
 Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Proyectó: Carlos Arturo Valencia Montoya – Coordinador misional

Revisó: Diana Marín Cargo: Técnico G-03